



**EXP.: 3.052/2018.**

**INFORME TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL SOBRE EL PROYECTO INFORMATIVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE "EL ANÁLISIS DE SOLUCIONES PARA EL OBJETIVO DE VERTIDO CERO AL MAR MENOR PROVENIENTE DEL CAMPO DE CARTAGENA".**

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2018, por el que se da traslado de la documentación aportada al expediente arriba referenciado, remitido por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de la Dirección General del Agua, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 11 de junio de 2018, registro de entrada núm. 2018-E-RC-2076, relativo a la Resolución de la Dirección General de Agua del citado ministerio de fecha 25 de mayo de 2018, por la que se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto informativo y estudio de impacto ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo de vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", Clave: 07.803-0177/0411, el técnico que suscribe emite el siguiente

### Informe técnico

#### **1. Antecedentes. -**

Habiendo sido publicado en el BORM de fecha 5 de junio de 2018, el anuncio arriba relacionado por el que se somete a información pública el referido documento técnico denominado **Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo de vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", Clave: 07.803-0177/0411**, por medio del presente, en cumplimiento de la preceptuado en el Art. 127.2, del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se emite el presente informe que deberá pronunciarse exclusivamente sobre aspectos relacionados con el planeamiento urbanístico.

#### **2. Consideraciones. -**

El presente Estudio de Impacto Ambiental aborda la problemática ambiental del ecosistema del Mar Menor, aportando soluciones para el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos naturales del Campo de Cartagena basado en la agricultura y la recuperación de los valores naturales del Mar Menor.

Pretende invertir la tendencia del proceso de degradación de la laguna salada, limitándose el alcance del presente estudio a una primera fase de diagnóstico e identificación de las diferentes opciones alternativas de actuación que se consideran más urgentes, de tal forma que los objetivos a medio y largo plazo quedan fuera de este EIA.

Se pretenden identificar las soluciones que reviertan la tendencia, comparándolas y valorándolas, postulando un conjunto de actuaciones que contengan directrices, propuestas de regulación normativa, así como infraestructuras y obras de intervención física en el territorio.

Proponiendo finalmente tres posibles escenarios de diferentes combinaciones de actuación, identificando los inconvenientes y los beneficios para el objetivo del estudio, vertido cero al Mar Menor, valorando sus costes, así como la oportunidad de realización en el tiempo.

Se ha evaluado infinidad de aspectos; la actividad desarrollada en el entorno, las aguas subterráneas, la elevación del nivel freático, la meteorología y su afección al comportamiento hidrológico de las cuencas, los ciclos de sequía, así como la ordenación del territorio con una planificación sectorial coherente, entre otras.

Habida cuenta de todos estos aspectos y circunstancias, se analizan las soluciones consideradas en el EIA, junto con las propuestas de actuaciones y escenarios, para su valoración por el órgano ambiental.



En cuanto al ámbito, de la actuación es coincidente con la zona de planificación hidrológica XI del Campo de Cartagena y tiene una superficie total de 169.450 Has., incluyendo la masa de agua subterránea y la cuenca vertiente, incluyendo el ámbito mariano de la laguna y una franja del Mar Mediterráneo adyacente de 10,00 km., medidos desde la línea de costa, resultando una superficie total de 80.600 Has.

Se proponen veintiuna actuaciones que se clasifiquen en tres categorías; control y análisis de tres factores los contaminantes, las aguas subterráneas y las superficiales, actuaciones para resolver estos problemas y actuaciones para contribuir en la recuperación de la laguna.

Se definen tres escenarios; el tendencial, el adaptativo o temporal y el objetivo, configurándolos mediante la combinación de las veintiuna actuaciones previstas. Concluyendo que la elaboración interna de la gestión y planificación integrada de recursos como el agua, la energía y los residuos, es fundamental para identificar vulnerabilidades e ineficiencias, procurando encontrar rendimientos y elasticidad de la actividad desarrollada en el sistema Campo de Cartagena que permitan hacer frente a los cambios externos y disminuir la presión sobre el Mar Menor, optimizando el desarrollo de la actividad agraria y reducir la dependencia de dichos recursos externos.

Finalmente se establece un marco temporal y ejecutivo para su aplicación, mediante plazos de implantación sujetos a los diferentes aspectos técnicos, administrativos y competenciales. Plazos que deben diferenciarse en lo que se refiera a ejecución de actuaciones, infraestructuras, obras o medidas administrativas.

### **3. Conclusiones técnicas. -**

Tal y como establece el citado precepto legal, la presente comunicación del Ministerio de Medio Ambiente surte los efectos previstos en el Art. 127.3, del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, donde las Entidades locales afectadas por la aprobación de estos proyectos deberán iniciar, en su caso, el procedimiento de modificación del planeamiento urbanístico municipal para adaptarlo a la implantación de las nuevas infraestructuras o instalaciones, de acuerdo con la legislación urbanística que resulte aplicable en función de la ubicación de las obras, resultando de su análisis, que no se aprecia en principio alegaciones que formular por entender que el planeamiento es acorde a sus previsiones y en lo que no, deberá ser revisado.

De estos diagnósticos cabría el planteamiento aditivo con el propio planteamiento urbanístico, con la consideración de si estaríamos ante un deterioro de la imagen del litoral y una incipiente degradación ambiental, consecuencia de la escalada urbanística vivida en los años previos a la crisis, con un crecimiento exponencial en comparación con el desarrollo que se venía produciendo sobre el entorno de la laguna, amén de las posibles incidencias del controvertido avance y evolución del cambio climático.

Siendo objeto a determinar, según el informe jurídico que se emita al efecto de las consecuencias y afecciones que al planeamiento municipal pudiera afectar en el trámite de su revisión, donde se puedan recoger y alcanzar las líneas de estrategia necesarias para el diseño y caracterización social, ecológica, de calidad y urbana, del municipio de Fuente Álamo de Murcia, debiendo establecer dicho informe jurídico el procedimiento legal previsto.

El presente informe se emite a los efectos técnicos requeridos, con independencia de cuantos otros sean preceptivos y necesarios para dar cumplimiento y respuesta a la documentación remitida por la Dirección General de Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, relativa al proyecto informativo y estudio de impacto ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", Clave: 07.803-0177/0411.

Con todo lo anteriormente expuesto y bajo los considerandos expresados, el técnico que suscribe dar por finalizado en presente informe en los términos expuestos.

**El Arquitecto,**

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

**José Mariano Sánchez Martini**